

GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, la situación financiera de la Corporación Minera de Bolivia, no permite, por el momento cumplir con las obligaciones que tiene contraídas y que para atender esos requerimientos precisa contratar un crédito de corto plazo con una institución bancaria del exterior.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la Corporación Minera de Bolivia COMIBOL. a suscribir un contrato de crédito a corto plazo con el LIBRA BANK LIMITED DE LONDRES-INGLATERRA, a través del Banco de Inversión Boliviano, de ONCE MILLONES DE DOLARES AMERICANOS (\$us. 11.000.000.00) sin el aval del Banco Central de Bolivia, con la tasa de interés del uno veinticinco por ciento (1,25%) sobre London Inter Bank Offered-Rate (LIBOR).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saíenz.